Ejecución penas privativas de libertad

(Una interpretación posible del CPP)



Competencia Juez Ejecución

Art. 72 CPP:

Crea la figura del Juez Encargado del Control de la Ejecución de las Sentencias (Juez de Ejecución Penal).

JUDICIALIZACION ETAPA
ESPECIALIZACION MATERIA
INCORPORACION AL PROCESO

Competencia Juez Ejecución

VIGILAR régimen cumplimiento de la pena, REVISAR sanciones que sean impugnadas, CONTROLAR fines constitucionales de las penas, HACER OBSERVAR Trato debido y lugar adecuado.

Competencia Juez Ejecucion

DOBLE ACTITUD JUEZ

VIGILANCIA RESOLUCION INCIDENTES

Competencia Juez Ejecucion

RESOLUCION INCIDENTES

Publicidad
Oralidad
Inmediación
Celeridad

VENTAJAS SISTEMA

Simplicidad procedimiento Participación involucrados Conocimiento publico